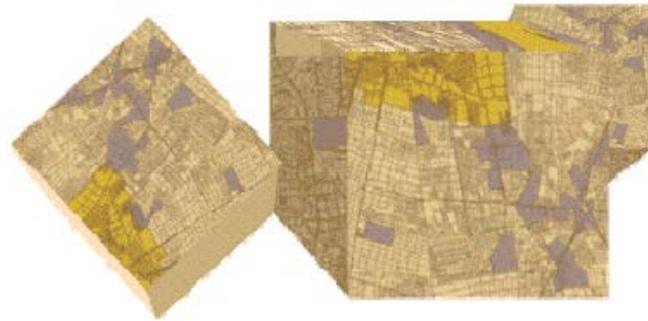


UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE

CENTRO DE ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS Y DEL PAISAJE



DU&P

DISEÑO URBANO Y PAISAJE

Jorge Vergara Vidal

Marco Valencia Palacios

La agregación normativa. Una perspectiva durkheimiana para el estudio de la ciudad

Revista Electrónica DU&P. Diseño Urbano y Paisaje Volumen VIII N°22

Centro de Estudios Arquitectónicos, Urbanísticos y del Paisaje.

Universidad Central de Chile

Santiago, Chile. 2011

LA AGREGACIÓN NORMATIVA. UNA PERSPECTIVA DURKHEIMIANA PARA EL ESTUDIO DE LA CIUDAD

JORGE VERGARA VIDAL

MARCO VALENCIA PALACIOS

RESUMEN

El presente artículo explora el aporte de la sociología de Emile Durkheim a los estudios de la ciudad. La perspectiva durkheimiana otorga a los objetos de la ciudad la cualidad de hechos sociales materiales, y obliga un necesario cuestionamiento sobre la formas de solidaridad que las relaciones entre estos objetos implican. Por otra parte, el esbozo de la ciudad como un fenómeno de agregaciones colabora con la comprensión de las dinámicas normativas que la ciudad evoca desde su materialidad.

Palabras claves: Estudios urbanos, Durkheim, Ciudad, Normatividad, Agregación.

ABSTRACT

This paper deals with the contribution of Emile Durkheim to the studying of the cities. Mainly, it focuses on Durkheim's ideas that define to the city and its characteristics as social facts, whose effect more visible is the creation of social solidarity. This perspective permits to identify those critical processes that are involved in the production of solidarity, principally those that are linked to the social integration. In addition, the paper establishes that a definition of the city and its elements, from a sociological perspective, permits to understand the city as a phenomenon whose main characteristics are the emergency of normative dynamics that organize the relationships between its elements.

Keywords: Urban studies; Durkheim, City, Normativity, Aggregation

PRESENTACIÓN

Es curiosa, pero no del todo injustificada, la constante ausencia de Durkheim de los temas urbanos. Durkheim no fue un autor particularmente influyente en la clásica Escuela de Chicago, por ejemplo. A pesar de que era un autor conocido por sus integrantes¹ (Park, 1904) y de la presencia en Chicago de un discípulo cercano como Maurice Halbwachs² (Farfán, 2004), no encontramos rasgos significativos de su influencia en las series de tesis doctorales que dieron renombre a esa Escuela (Picó y Serra, 2010). Algo de esta prescindencia se explica por el hecho de que a diferencia de Engel, Weber o Simmel, Durkheim no trató el tema de la ciudad en un sentido específico y sistemático. Pero ello no implica que el problema urbano esté del todo ausente en su obra; por el contrario, consideraciones sobre la ciudad se encuentran en casi todos sus textos más significativos y en algunos artículos (Durkheim, 1889, 1903). De hecho, el análisis de estos diversos fragmentos nos ofrece una mirada metodológica sobre la ciudad, en la cual el universo de los objetos urbanos adquiere una modalidad operatoria cuyo despliegue incide en la orientación de la acción de los individuos. La mirada durkheimiana nos presenta al objeto plástico de la ciudad como una modalidad capaz de recepcionar elementos dispares y hasta antagónicos, abriendo la puerta a una mejor comprensión de la forma como las grandes agrupaciones urbanas resuelven el problema de la solidaridad social.

La perspectiva durkheimiana contiene aspectos no del todo considerados por otros autores que se ocuparon del tema de la ciudad. Permite apreciar una dinámica de agregación de componentes que rescata el valioso aporte de la parte en la conformación del todo. El modelo agregatorio, implícito en los textos de Durkheim, no sólo facilita la comprensión del objeto ciudad, también permite ahondar en la dinámica normativa que la ecología urbana constata pero no necesariamente explica (Picó y Serra, 2010).

El objetivo que estas líneas procuran es describir el basamento operatorio de esta modalidad implícita en la perspectiva durkheimiana y explorar las aplicaciones de esto en los estudios sobre la ciudad. Sostenemos, que tal como ocurre en el caso de la sociología del Estado, en la obra de Durkheim existen los fundamentos para la sociología de la ciudad. Renunciar a su búsqueda, como señala Rodríguez Zúñiga, “implica olvidar un cimiento esencial de la sociología durkheimiana: encontrar desde la sociología, elevada al rango de ciencia, las soluciones capaces de corregir la crisis política, económica e ideológica que Durkheim descubrió en la sociedad en que estaba inserto; se trata, pues, de un proyecto rigurosamente político, sin el cual se escapa buena parte de la obra de Durkheim” (Rodríguez Zúñiga, 1989: 197).

I. LA FORMA AGREGADA. EL HECHO SOCIAL, SU MATERIALIDAD Y SU OPERATORIA

Emile Durkheim dedicó no pocos esfuerzos en establecer y discutir sobre la especificidad de lo social respecto a otros objetos de estudio. Por tanto no es casual que la concepción del hecho

¹ Botón de muestra es la tesis doctoral de Robert E. Park “La masa y el público. Una investigación metodológica y sociológica”, publicada en Alemania en 1904, donde Durkheim es citado sólo una vez y ni siquiera es considerado a la hora de la definición de “hecho social”, a pesar de que el texto citado es un texto de 1874 que constituye un antecedente de las Reglas del Método Sociológico.

² Halbwachs fue profesor invitado del departamento de Sociología de la Universidad de Chicago en 1930, pero había sido incluido antes en el consejo de redacción del American Journal of Sociology, la revista de Albion Small. (Farfán, 2004)

social no sólo contenga la clave de la epistemología durkheimiana sino también constituya el centro de su propuesta metodológica. Para Durkheim, “un hecho social es toda manera de hacer, establecida o no, susceptible de ejercer sobre el individuo una coacción exterior; o también, el es general en la extensión de una sociedad determinada teniendo al mismo tiempo una existencia propia, independiente de sus manifestaciones individuales” (Durkheim, 1895: 51-52). A partir de esta definición, podríamos entender que el hecho social es algo inmaterial: un modo de hacer es algo concreto en la práctica, constituye una indicación coactiva de la misma, por tanto resulta anterior y distinta a la práctica social misma.

Puede ser, por cierto, una externalidad inmaterial, pero también puede cristalizarse en materia; como el mismo Durkheim señala: “En primer lugar, no es cierto que la sociedad sólo está compuesta de individuos; comprende también cosas materiales que juegan un papel esencial en la vida común. El hecho social se materializa en ocasiones hasta convertirse en un elemento del mundo exterior. Por ejemplo, un determinado tipo de arquitectura es un fenómeno social; ahora bien, este tipo está encarnado en parte en las casas, en los edificios de toda clase que una vez construidos, se convierten en realidades autónomas, independientes de los individuos. Lo mismo sucede con las vías de comunicación y transporte, con los instrumentos y las máquinas empleados en la industria o en la vida privada que son la expresión del estado de la técnica en cada momento de la historia, de la lengua escrita, etc. La vida social, que está de este modo como cristalizada y fijada sobre soportes materiales, se encuentra por eso mismo exteriorizada y actúa sobre nosotros desde afuera”³ (Durkheim, 1897: 427).

Siguiendo lo anterior, la vida social cristalizada, fijada sobre soportes materiales (arquitecturas, vías de comunicación y transportes) no es otra cosa que un hecho social materializado. Vale decir, la ciudad, pues no llamamos de otra forma al conjunto de arquitecturas y vías, es un hecho social. Esta indicación es central para la aplicación de una perspectiva durkheimiana al estudio de los objetos plásticos y planos que contiene la ciudad. En primer lugar, porque aplicada a ésta la definición de hecho social, la expone como un fenómeno normativo material que opera exteriormente sobre la práctica de los individuos⁴. En segundo lugar, porque permite aplicar a la ciudad y a sus arquitecturas una dinámica que podemos asociar a la conjunción de los hechos sociales: un modo agregativo.

Desde esta perspectiva la ciudad no sólo es un conjunto de arquitecturas, sino un tipo de asociación de discursos y disposiciones normativas materiales agregadas⁵. El hecho social se produce por asociación, esta agrupación y combinación lo produce como algo distinto a la suma de las partes, como un todo⁶. De este modo la ciudad resulta un producto distinto, y nuevo, de la agregación de las distintas arquitecturas y vías que contiene, sin que ello impida considerar cada arquitectura y vía como un hecho social en sí mismo, una materialización específica de la vida social.

³ Durkheim está discutiendo aquí la tesis de Gabriel Tarde, expresada en su artículo “La Sociología elemental”, de que “si prescindimos del individuo, lo social no es nada” (Durkheim, 1897: 423)

⁴ Puesto que, como señala Giddens, la concepción de Durkheim sobre los hechos sociales como fenómenos morales, implica que en su esencia, los hechos sociales son fenómenos normativos. (Giddens, 2008: 118-119).

⁵ El énfasis en el concepto de agregación, por sobre el de asociación, proviene (ante el uso indistinto de los vocablos en distintas partes de la obra de Durkheim) de la frase “la vie des grandes agglomérations sociales es tout aussi naturelle que celle des petits agrégats”, expresada por Durkheim al discutir la idea de comunidad y sociedad en Tönnies.

⁶ El hecho social sólo se produce cuando han sido transformadas por la asociación [las conciencias individuales], puesto que es únicamente en ese momento cuando se manifiesta.(...) Cuando las conciencias, en lugar de permanecer aisladas las unas de las otras, se agrupan y se combinan, algo nuevo tiene lugar en el mundo” (Durkheim, 1897: 423).

La posibilidad de considerar a su vez el todo y las partes en el contexto del análisis de lo urbano deviene del mecanismo de asociación que permite la operación anterior. Recogimos el vocablo *agregación* justamente porque enuncia una suma en la que las partes no están necesariamente subsumidas en el todo. El que se trate de *agregados* nos permite concebir tanto a la ciudad como a sus partes como hechos normativos simultáneos, sin subsumir la arquitectura en la ciudad, en tanto una forma de asociación agregada.

Esta idea de suma, ya está presente al discutir la obra de Ferdinand Tönnies, *Gemeinschaft und Gesellschaft*. Durkheim explica el concepto de *Gemeinschaft* como un “agregado de conciencias tan fuertemente aglutinados que ninguna puede moverse independientemente de las otras”, este *agregado* es la comunidad, nos dirá. La imagen que Durkheim quiere instalar es la de *agrupamiento*, en el caso de la comunidad: “el tipo más perfecto de la especie de agrupamiento que estamos analizando es la familia y la familia es al mismo tiempo el germen”. La ciudad también será vista como un tipo de agrupamiento, de otro orden: “pero nosotros conocemos otro modo de agrupamiento, aquel que podemos observar en las grandes ciudades y grandes sociedades contemporáneas. Es allí donde hay que observar, casi en estado de pureza, lo que M. Tönnies llama la *Gesellschaft*”. Durkheim pondrá distancia de la noción de *Gesellschaft* de Tönnies en la medida que bajo esta perspectiva “ella sería esencialmente un agregado mecánico; todo aquello que todavía le resta de vida verdaderamente colectiva resultaría no de la espontaneidad interna, sino del impulso exterior del Estado”. Como sabemos, Durkheim invertirá la nociones de Tönnies, aduciendo a la *comunidad* el carácter mecánico y a la sociedad el carácter *orgánico*, pero no se alejara de la noción de una organicidad de agregados: “Ahora bien, yo creo que la vida de las grandes aglomeraciones sociales es tan natural como aquella de los pequeños agregados. Ella no es ni menos orgánica ni menos interna. Más allá de los movimientos puramente individuales, hay en nuestras sociedades contemporáneas una actividad propiamente colectiva que es tan natural como aquella de las sociedades menos extendidas de antaño”.

Como vemos, Durkheim repite una serie de conceptos agregatorios: *aglutinación*, *aglomeración*, *agrupamientos*, *agregados*; por sobre palabras de uso similar como *elementos* o *componentes*. Se distingue con esto la suma de la combinación. Esta imagen operatoria es retomada en textos posteriores, esta vez al tratar de caracterizar la forma en que se articulan las asociaciones en un todo⁷.

En concordancia con Tönnies, el tema de la familia será reconsiderado como grupo primigenio de las asociaciones, sobre cuyo modelo se desarrollaran otras formas de asociación⁸. Pero

⁷En “Ville, États et confédérations en Grèce”, por ejemplo Durkheim señala “Une fois qu'ils se furent fixés sur le sol, un double mouvement se produisit : d'abord, les grandes nations de l'origine se désintégrèrent, se dispersèrent en une multitude de petits villages faiblement reliés les uns aux autres ; puis, ces villages se concentrèrent, s'intégrèrent de manière à former des groupes plus vastes qui, sans reproduire exactement ceux d'autrefois, ne laissaient pas de s'en rapprocher. Ce mouvement de concentration a pris plusieurs formes différentes. Le syncrisme est la plus simple de ces formes (...) Le syncrisme est une réunion de groupes élémentaires qui s'agrègent les uns aux autres et s'absorbent (ou sont absorbés) dans un seul et même État”. (Durkheim, 1902: 4)

⁸“La familia no es únicamente –ni esencialmente– un grupo de consanguíneos. Es un grupo de individuos que se hayan unidos en el seno de la sociedad política por una comunidad particularmente estrecha de ideas, sentimientos e intereses. (...) conocemos el papel moral que ha desempeñado la familia en la historia de la moral, la poderosa vida moral que se ha constituido en el seno del grupo formado de este modo ¿porqué habría de ser distinta aquella que ha de producir el grupo profesional? (...) La familia es un grupo que abarca la totalidad de la existencia; nada se le escapa; todo repercute en ella. Es una miniatura de la sociedad política. (...) Al principio, mientras el intercambio está poco desarrollado, la vida del agricultor no lo aleja de su hogar. Se alimenta de lo que produce. La familia es, al mismo tiempo, un grupo profesional” (Durkheim, 1912: 88). Un desarrollo similar se encuentra en Principios de Sociología de Tönnies, publicado en 1931, donde la idea de clan (sippe) es considerada una agrupación diferente a la familiar. (Tönnies, 1931: 126-127)

más allá de establecer un relato evolutivo de los grupos, Durkheim evidencia una dinámica de agregación. Esto se evidencia al nominar al resultado de este proceso como un *agregado total*: “La organización de los grupos parciales, clanes, familias, etc., no ha precedido a la organización del agregado total que resulta de su reunión. De donde no debe concluirse que la primera haya nacido de la segunda. La verdad es que son solidarias (...) y se condicionan mutuamente. Las partes no se han organizado primero para formar luego un todo organizado a su imagen, sino que el todo y las partes se han organizado al mismo tiempo” (Durkheim, 1912: 109). Si la conformación del agregado total es simultánea y solidaria, ello es posible porque no hay subsunción de la partes en el todo, no hay combinación. A diferencia de Tönnies, Durkheim establece que es la solidaridad la que hace posible la conformación de la sociedad (*Gesellschaft*). Esta solidaridad sólo es posible si es que existen elementos capaces de ser agregados cooperativamente y de condicionarse mutuamente.

Sin embargo, la suposición de un modelo agregativo durkheimiano tiene un riesgo latente: la cercanía con otro modelo agregativo, esta vez de corte tardiano. La perspectiva durkheimiana respecto a la asociación (agregación) se aclara al revisar la relación entre componentes y resultados: “la sociedad no comprende más fuerzas activas que las de los individuos; sólo que los individuos, al unirse, forman una entidad psíquica de una especie nueva, y que por consiguiente tiene una manera propia de pensar y de sentir” (Durkheim, 1987:422). Indudablemente, las propiedades elementales de las que procede el hecho social están contenidas en general en las conciencias particulares. Pero el hecho social “sólo se produce cuando han sido transformadas por la asociación, puesto que es únicamente en ese momento cuando se manifiesta” (Durkheim, 1987:422-423). Lo anterior no sólo nos enfoca en el resultado de la asociación, además nos indica la posterior irrelevancia de los componentes respecto de ésta: los componentes no contienen la asociación. Como ya hemos visto, esto es producto de la simultánea solidaridad de los elementos que dan pie a un agregado nuevo y colectivo.

Sin embargo, la posibilidad de que en algún momento, la familia haya constituido una miniatura de la sociedad política (Durkheim, 1912: 88), nos lleva a la pregunta acerca de cuanto del agregado total está explicado en las cualidades de sus componentes. ¿Cuánto de la ciudad está representado en sus barrios o comunidades urbanas, cuánto en sus casas y edificios? Allí es donde topamos con Tarde, quien parte de un punto epistemológico inverso al de Durkheim⁹. Desde la perspectiva tardiana, la agregación sería una forma adaptativa, de esta forma el colectivo nunca podría ser totalmente depositado en una imagen final, pues el proceso adaptativo es constante¹⁰. Si en Durkheim el agregado total es un concreción, en Tarde es un proceso progresivo y constante.

Para Tarde, “un agregado cualquiera es un compuesto de seres adaptados, sea simultáneamente los unos a los otros o en unión a una función común. Agregado significa adaptado. Pero, además, diversos agregados que tienen analogía simultáneamente, pueden estar co-adaptados, lo que constituye un adaptado de grado superior. Pueden distinguirse una infinidad de grados en la <<adaptación>> pero para mayor sencillez distingamos solamente dos. La adaptación de primer grado es la que presenta los elementos del sistema que se considera; la adaptación de segundo grado es la que nos une a los sistemas que les rodean, a lo que se llama con una palabra muy vaga, su medio. La conciliación para sí difiere mucho, en todo orden de hechos, de la conciliación para el prójimo, como la repetición por sí (costumbre) difiere de la repetición para el prójimo (herencia, imitación) como la oposición consigo mismo

⁹ Su debate, al respecto, con Gabriel Tarde, uno de los principales sociólogos franceses de su época, no sólo se extiende a lo largo de su obra (Durkheim, 1893, 1897, 1912), sino también hasta los últimos años de la vida de este último. De hecho, el último encuentro se produce en un debate en la Ecole des Hautes Etudes Sociales en 1903.

¹⁰ Para Tarde, la agregación es una de las tipologías de la adaptación, que cumple el papel de la síntesis hegeliana en la triada conformada por la repetición, la oposición y la adaptación. (Tarde, 1897)

(vacilación, duda) de la oposición ajena (lucha, concurrencia)” (Tarde, 1897: 90). A diferencia de lo que plantea Tarde en este sentido¹¹, para Durkheim, la agregación no es un fenómeno de adaptación sino de agregación solidaria. La diferencia epistemológica es obvia, y fue sostenida férreamente por ambos autores. La adaptación no es un fenómeno externo, pero la mutualidad tampoco lo es necesariamente.

Contra la idea del hecho social instalado y funcionando, de “factores que existen independientemente de las personas humanas y [que] las gobiernan despóticamente al proyectar sobre ellas su sombra opresiva”, la pregunta tardiana es “cómo se han construido?, “y por quién sino por hombres y esfuerzos humanos? (...) “Todo es ahí de origen individual, no solamente los materiales, sino los planos de detalle y de conjunto” (Tarde, 1897: 110-111). En este aspecto Tarde nos recuerda el papel asignado por Tönnies a la voluntad y desde lo cual categorías como *comunidad* y *sociedad* constituyen “relaciones de unión” entre “la acción recíproca entre voluntad esencial y comunidad, y entre la voluntad de arbitrio y la sociedad” (Tönnies, 1931: 31).

La perspectiva de Tarde apuesta a buscar explicación allí donde Durkheim, se niega a buscarla, en la dinámica de los aportes individuales (micro sociales) a los fenómenos sociales. Para Tarde, “el detalle de los hechos humanos sólo encierra adaptaciones sorprendentes, que allí está el principio de las armonías, menos perceptibles en un dominio más vasto, y que cuanto más se eleva uno de un grupo social pequeño y muy unido, de una familia, escuela, taller, iglesia, convento o regimiento, a la ciudad, a la provincia, a la nación, la solidaridad es menos perfecta y sorprendente. Generalmente hay más lógica en una frase que en un discurso, y que en una serie o un grupo de ellos, en un rito especial que en todo un credo” (Tarde, 1898: 97-98). Bruno Latour ve, en esta perspectiva, que lo grande (estados, organizaciones, mercados, ciudades) no es sólo una amplificación de lo pequeño, sino también un simplificación de lo pequeño: “lo micro está hecho de un proliferación de entidades (...) que simplemente ofrece uno de sus aspectos, una “fachada de sí mismas”, para componer un todo provisorio” (Latour, 2008, 341).

La imagen utilizada por Latour es de extrema utilidad. Sin duda, una perspectiva de la ciudad puede ser una agregación de fachadas, o una asociación de fachadas. De soluciones urbanas que sólo nos muestran una parte de sí mismas, pero cuya complejidad y diferencia interna nos permiten considerar también como parte del fenómeno urbano los interiores invisibles a los ojos. Por cierto, no podemos construir la imagen de una ciudad a partir de sus espacios internos. Pero tampoco podemos desconocer que la distribución de los espacios internos también nos hablan de la ciudad. Este vasto territorio interior, al decir de Latour, aporta lo necesario para que lo visible funcione, del mismo modo como la ciudad es continuamente aportada desde el campo para su funcionamiento.

De este modo podemos apreciar, que la perspectiva durkheimiana no es una perspectiva de fuentes sino de expresiones. En este sentido no yerra ni carece de profundidad, simplemente es específica a un aspecto de lo urbano: su aspecto sólido, en el decir de Bauman. Aquí es donde podemos explicar con claridad que la perspectiva durkheimiana es, ante todo, positivista, analítica, no comprensiva en un sentido weberiano. Como señala Giddens, la concepción exteriorista de Durkheim, constituyó un intento de teorizar acerca del “nexo entre la acción y las propiedades de las colectividades sociales”.

¹¹Del progreso intrínseco es del que queremos hablar, es decir, de la tendencia que una invención o una adaptación social dada, demuestran a complicarse y aumentar adaptándose a otra invención o adaptación, y producir de esta suerte una nueva adaptación que, por nuevos encuentros y lógicas alianzas del mismo género, la conducirán a un sistema más elevado; y así sucesivamente” (Tarde, 1897: 102).

Aparte de las explícitas y documentadas diferencias entre las perspectivas agregativas de Durkheim y Tarde, la mutua cercanía con Tönnies nos permite valorar ambos aportes como no necesariamente antagónicos. Ya sea la ciudad un fenómeno agregado por solidaridad y mutualidad o un fenómeno agregado producto de la adaptación, la modalidad de la operatoria resulta ser similar. La perspectiva de la ciudad como agregación, ya sea solidaria o adaptativa, nos permite una mejor comprensión de su cualidad plástica, de la construcción de sus armonías y disonancias y de sus antagonías. En ambos casos, desde esta perspectiva, la ciudad se nos ofrece como una metodología (Nisbet, 1966:115 ss), una operatoria cuyo sentido podemos suponer en el concepto de solidaridad. Una perspectiva agregatoria releva entonces el sentido performativo de la solidaridad durkheimiana.

Si bien en un principio Durkheim postula la solidaridad orgánica como producto de la división social del trabajo, uno años más tarde esa idea es revisada en el prólogo a la segunda prefacio la segunda edición de su tesis doctoral (Durkheim, 1983; Habermas, 1992; Giddens, 2008). Esta revisión opondrá a la anterior idea de diferenciación sistémica, un modelo de agregaciones nucleares que, partiendo de la familia, culmina en los grupos profesionales en tanto espacio productores de normatividad. Para Habermas, Durkheim no explica el mecanismo capaz de generar esta nueva acepción de solidaridad orgánica salvo la indicación de que <<en el tránsito desde una forma mecánica a la forma orgánica de solidaridad ve una tendencia [de la civilización] a hacerse más racional>> (Habermas, 1992: 122). Sin embargo, el mecanismo que es posible deducir en Durkheim es el de la agregación.

Otro aspecto asociado a la noción agregatoria es que esta distingue elementos agregados (arquitecturas y vías) a la vez que obliga a considerar el espacio en el que se agregan y el espacio que queda fuera de la agregación de los objetos. No se trata, bajo ningún aspecto, de residualidad, ésta corresponde a una consideración del espacio interno del objeto. Más bien podemos definir éste espacio como intersticial, entendiendo que se encuentra entre los objetos. El espacio intersticial se constituye a partir de otra clase de objetos de cualidad intermedia entre los imaginarios nómades (vías) y sedentarios (arquitecturas) de la ciudad. Hablamos de los terrenos baldíos, callejones, aceras y plazas en el caso de una ciudad que ostentan una cualidad mixta. Si bien no es nuestro interés dedicarnos específicamente a estos espacios no podemos dejar de hacer notar la especificidad de estos espacios, pues constituyen además los espacios desde donde se aprecia y vive el discurso normativo de los agregados.

II. LA NORMATIVIDAD AGREGADA

Lo anterior nos describe cierto aspecto general de la operatoria de los hechos sociales materializados. A partir de eso podemos suponer como se relacionan entre sí para operar externamente sobre la práctica de los individuos. Pero definir la forma de la externalidad no es nada si no se considera su contenido. A esto que ya fue definido como normativo, lo cual es la cualidad intrínseca de los hechos sociales durkheimianos, debemos agregar que la operatoria de agrupación no es diferente a la operatoria de la producción normativa, pues los elementos considerados en ambos aspectos son los mismos. De esta manera, la ciudad se nos presenta como un conglomerado de agregados normativos operando externamente sobre la acción (performatividad) de los individuos.

Esta idea de la operación de una externalidad coactiva también podemos encontrarla en Weber, con algunos bemoles, en la idea de dominación no legítima¹². Si es posible asociar la

¹²El planteamiento weberiano sobre tema de la ciudad como una forma de dominación no legítima tiene aspectos no resueltos partiendo desde la misma posibilidad de existencia de una dominación no legítima. De hecho, Weber no define específicamente de qué considera en este concepto. Para Abellán, el origen de esto se encuentra en la edición de Johannes Winckelmann, la cuarta edición alemana de Economía y

ciudad con la idea weberiana de una dominación no legítima ello implicaría, la existencia de una forma de orden no validado, es decir, no explícitamente aceptado¹³, lo cual sólo puede ser asociado a la ciudad en tanto objeto material y plástico, puesto que el orden de las leyes y ordenanzas es legítimo y está garantizado estatalmente¹⁴. La escasa especificidad en Weber respecto a este aspecto¹⁵ colabora con la perspectiva durkheimiana en la medida en que el mandato emanado por el objeto ciudad resulta obligatorio a los individuos (Durkheim, 1897), de esta forma la dominación no legítima coincide con este aspecto de la ciudad en tanto hecho social. Si la legitimidad weberiana de un orden descansa en la creencia social de su legitimidad (Abellán, 2004: 64), la no legitimidad del objeto ciudad, en tanto orden, descansa en que no se cree que sea un orden, a pesar de que lo sea, y ello ocurre en parte porque, en términos weberianos, se trata de un orden no garantizado, por tanto no orienta la acción en representación de su validez (Weber, 1922: 25). Si, a pesar de lo anterior, se considera que la ciudad expresa un mandato y supone una obediencia, como ya dijimos, esto sólo puede estar referido a la forma plástica de la ciudad, arquitectura y vías, tal como lo sostiene Durkheim.

La diferencia en este punto es que la perspectiva weberiana es unívoca, toda la ciudad, todo el objeto plástico, expresa un mandato de acción; en cambio la perspectiva durkheimiana es múltívoca, cada agregado expresa y contiene normatividad, lo que también está presente en el agregado total. De esta forma, nos encontramos frente a una perspectiva normativa continua, en el caso weberiano, ya una perspectiva normativa discontinua en el caso durkheimiano. Ambas perspectivas coinciden en reconocer la existencia de normatividad accional en los objetos plásticos de la ciudad, pero es la perspectiva durkheimiana la que nos aportará más luces sobre la forma de su funcionamiento normativo y/o coactivo específico.

Como hemos propuesto, el sentido performativo de lo normativo es agregatorio y este mecanismo permite el tránsito entre los modelos de solidaridad orgánica y solidaridad mecánica. Dicho de otro modo, la agregación normativa permite el tránsito y funcionamiento simultáneo de modelos de comunidad y sociedad. El fundamento de este modelo es

Sociedad, la cual es la base de la edición española de 1944 dirigida por Medina Echavarría que es la de uso común en Latinoamérica. Para la edición de 1922, Marianne Weber había incluido el texto <<Die nichtlegitime Herrschaft. Typologie des Städte>> (El poder no legítimo. Tipología de las ciudades) en el apartado Die Stadt, escrito en 1914, bajo la consideración que ésta se refería a un tipo de comunidad, no un tipo de dominación. Al preparar Winckelmann su edición, entendió el título del artículo de Weber como conectado por dos puntos, de forma que la tipología de las ciudades era un ejemplo de la dominación no legítima, de modo que ubicó el texto dentro del apartado sobre los tipos de dominación (Abellán, 2004: 57-58). Corregir esa ubicación permite, según Abellán, resolver el porqué el texto weberiano prácticamente no toca el tema de la dominación no legítima en el apartado sobre la tipología de ciudades.

¹³ Para Weber, “un orden legítimo es, básicamente un orden aceptado” (Weber, 1922: 25), y en ese sentido “la legalidad opera como un tipo de legitimidad” (Ibid.: 29)

¹⁴ Siguiendo el argumento weberiano acerca de la legitimidad de la dominación, la posibilidad de una dominación no legítima sólo cabe a aquella carente de aceptación y legalidad. Para Abellán, en el texto de Weber esto sólo cabe en un caso de usurpación del poder legítimo, es decir, en el caso en que “un tipo de poder que se organiza contra un poder legítimo (...) contra un poder ya institucionalizado, establecido” (...) “estaríamos ante un tipo de poder no incluido en la tipología de poder institucionalizado, y en esa forma nueva, distinta, la estructura sería distinta, en el sentido de que se estaría construyendo un tipo de poder procedente desde abajo” (Abellán, 2004: 59). Para Abellán, este caso se trataría de una dominación carismática, pero con una interpretación antiautoritaria del carisma, es decir, que lo que varía es la presentación del gobernante ante los gobernados” (Ibid.: 59). Pero esto no se condice con el contenido del apartado de Economía y Sociedad. Ramos Torre coincide con al noción de “usurpación” para el caso de la posibilidad de existencia de una dominación no legítima (Ramos Torre, 2001).

¹⁵ Weber no se pronuncia claramente en torno al concepto, sólo señala que la ciudad denomina ante todo una localidad, un asentamiento cerrado más que disperso, producto, principalmente de la cercanía de las casas y de la vecindad de sus habitantes. A lo cual agrega que “se puede intentar definir de diversos modos la ciudad”, nos dice Weber al comienzo de su larga “Al realizar el análisis del proceso hay que separar los fenómenos jurídico-formales, sociológicos y políticos decisivos; cosa que no siempre ha ocurrido en la pugna de las “teorías” que tratan de explicar el fenómeno ciudad” (Weber, 1922:966)

necesariamente coactivo, requiere de la presencia de una autoridad normativa, de una personalidad capaz de operar la sanción pues, siguiendo a Durkheim, tanto los hechos morales como los jurídicos consisten en reglas de conductas sancionadas (Durkheim, 1912: 65). Tal como Durkheim señala, “si bien es verdad que las funciones sociales buscan espontáneamente adaptarse unas a otras (...) esta forma de adaptación no se convierte en regla de conducta como un grupo no la consagra con su autoridad. Una regla, en efecto no es sólo una manera de actuar habitual; es ante todo, una manera de actuar obligatoria, es decir, sustraída, en cierta medida, al libre arbitrio individual” (Durkheim, 1893: 5).

A diferencia de la autoridad weberiana, que está centrada en los individuos depositarios de la ley, la tradición o el carisma; la autoridad normativa durkheimiana está alojada en lo colectivo, para efecto nuestro, en el sentido colectivo del agregado. Operado de esta forma, ni la diferencia entre solidaridad orgánica y solidaridad mecánica, ni entre las familias y los grupos profesionales, pueden entenderse sólo desde una clave evolutiva pues eso requeriría una constante: la univocidad de la autoridad normativa. Un modelo de agregación, en cambio, puede sustentar la presencia de autoridad normativa en forma múltiple y escalar de manera simultánea. Siguiendo a Durkheim, “la organización de los grupos parciales, clanes, familias, etc., no ha precedido a la organización del agregado total que resulta de su reunión. De donde no debe concluirse que la primera haya nacido de la segunda. La verdad es que son solidarias (...) y se condicionan mutuamente. Las partes no se han organizado primero para formar luego un todo organizado a su imagen, sino que el todo y las partes se han organizado al mismo tiempo” (Durkheim, 1912: 109)

Esta presencia múltiple de la capacidad de regular la conducta (autoridad) conlleva a una noción corpuscular de la agregación: “dado que las sociedades políticas implican la existencia de una autoridad y esta autoridad no aparece más que allí donde las sociedades comprenden una pluralidad de sociedades elementales, las sociedades políticas son necesariamente policelulares o polisegmentarias” (Durkheim, 1912: 109). Si bien se extrae de lo anterior la necesidad de diversidad elemental para que surja la autoridad, lo que implicaría la univocidad en la autoridad en oposición a la diversidad, no se puede dejar de considerar que los elementos a agrupar son también considerados “sociedades”, por tanto deben tener en su seno también autoridades. Eso mantiene la vigencia de las unidades en un modelo de agrupaciones corpusculares. La existencia de “sociedades elementales” implica, en este sentido, la existencia de unidades cuya vigencia está dada por normatividad. El mecanismo de la vigencia normativa es para Durkheim la mutualidad entre el establecimiento de la norma y su obediencia¹⁶; en un sentido weberiano hablaríamos de legitimidad (Weber, 1922). Para Durkheim ello sólo puede ser asegurado por la existencia de lo colectivo; a su vez, lo colectivo sólo permanece en la medida de la vigencia normativa. La constitución corpuscular, de células o segmentos agrupables, no tiene otra forma que la de colectivos normativos.

Ni colectivos ni normas funcionan sin la presencia de la autoridad normativa. Durkheim expreso esto en la figura de autoridad moral: “Ahora bien, sólo una sociedad constituida goza de la supremacía moral y material indispensable para crear la ley a los individuos, pues la única personalidad moral que se encuentra por encima de las personalidades particulares, es la forma de la colectividad” (Durkheim, 1893: 5-6). De este modo, lo colectivo, articulado como autoridad moral no sólo regula sino a su vez, da forma y mantiene la regulación normativa.

Sin embargo esta capacidad de la colectividad sólo es vigente en la medida de su continuidad y permanencia (Durkheim, 1893: 6). De ahí que la pregunta obvia sea qué pasa si la colectividad es debilitada, la respuesta dentro del discurso durkheimiano es también algo obvio: vacío

¹⁶ “Las causas de las que ha resultado el establecimiento de la regla, y las causas que hacen que esta impere sobre un número más o menos grande de conciencias, sin ser exactamente las mismas se controlan y establecen mutuamente” (Durkheim, 1912: 65)

normativo, anomia, desadecuación o más bien, desregulación de la práctica. El proceso anómico es dinámico, aparece y desaparece pues la conformación colectiva, o de lo colectivo, es constante. Al tratarse de unidades normativas agregadas, la noción colectiva puede ser afectada en el todo o en las partes. El deterioro normativo deviene en el deterioro del agregado. En términos de la ciudad esto se traduce en el deterioro de inmuebles o zonas. Se transforman en agregados anómicos. Si para Durkheim, “para que la anomia termine es preciso pues, que exista, que se forme un grupo en el cual pueda constituirse el sistema de reglas que por el momento falta” (Durkheim, 1893: 6), en un contexto urbano tenemos como aplicación de esto la renovación urbana o la recuperación de la arquitectura.

Esto corrobora la noción de un modelo agregatorio. La solidaridad durkheimiana es necesariamente cooperativa¹⁷ (Habermas, 1992), por lo menos en términos normativos, entre sus distintos agregados. Para Habermas la ciudad no representa ni un colectivo ni una comunidad, en la medida en que no representa una unidad de lo colectivo en el sentido en que lo representa el Estado, en tanto “unidad de una comunidad de comunicación, [como] un consenso alcanzado comunicativamente en el seno de la opinión pública” (Habermas, 1992: 118). Podemos sostener lo dicho por Habermas, el agregado total puede no ser una comunidad ni un colectivo, pero eso no implica que no sea producto de estos. La ciudad, desde la perspectiva durkheimiana, carece de una legitimidad política unitaria en el mismo punto y por las mismas razones en que Weber la considera una forma de dominación no legítima. Su conformación no es unívoca, pero eso no le quita, en absoluto, peso normativo.

La agregación normativa es dinámica, depende de conformaciones colectivas, que sabemos, son siempre cambiantes. Como sostiene Durkheim, “la asociación no se establece de golpe y no produce de golpe sus efectos; necesita tiempo para eso y hay, por consiguiente, momentos en que la realidad se muestra indecisa. De modo que se puede pasar sin transición de un orden de hechos a otro; pero ésta no es una razón para no distinguirlos. Dicho de otro modo, no habría nada de nuevo en el mundo si se pensase que no hay distintos órdenes y que la evolución es continua”(Durkheim, 1897:426).

De esta manera la forma operatoria de los hechos sociales materializados, color con la vigencia de su contenido. La agrupación, la colectividad y su asociación agregada, son centrales para la conformación de un escenario normativo sobre el que se desarrolle la vida social. “La vida en común es atrayente al mismo tiempo que coercitiva” nos dirá Durkheim, los individuos se asocian no sólo por la comunidad de intereses sino “por tener el placer de comunicarse, de constituir una unidad con la variedad, en suma, por llevar juntos una misma vida moral” (Durkheim, 1893: 18). Esta noción se puede transpolar a las agregaciones territoriales menores de la ciudad.

Para Durkheim, las unidades territoriales son justamente, la continuación ampliada de la unidad normativa básica, de la agrupación familiar. En tanto ampliación heredan su idea normativa. “En su origen, la sociedad está organizada sobre la base de la familia; formada por la reunión de un determinado número de sociedades más pequeñas, los clanes, en los que todos sus miembros eran o se consideran parientes. Esta organización no parece que se haya mantenido pura mucho tiempo. Muy pronto la familia deja de ser una división política para convertirse en el centro de la vida privada. A la antigua agrupación doméstica la sustituye entonces la agrupación territorial” (Durkheim, 1897: 534). Al tomar forma la agrupación territorial podemos apreciar con mayor claridad no un modelo genético de ciudad sino un modelo dinámico de la agregación normativa. “Para nosotros, nuestra sociedad es básicamente un territorio definido,

¹⁷ Consensualmente normativa, desde el punto de vista de Habermas. “Mientras que las sociedades primitivas se integran a través de un consenso normativo básico, en las sociedades desarrolladas la integración se cumple a través de la conexión sistémica de ámbitos de acción funcionalmente especificados”. (Habermas, 1992: 163)

desde que ha dejado de ser esencialmente una religión, un cuerpo de tradiciones o el culto de una dinastía particular” (Durkheim, 1912: 107).

III. LA AGREGACIÓN NORMATIVA COMO APLICACIÓN

En orden a lo que hemos sostenido anteriormente, más que una explicación histórica de la conformación de ciudades lo que tenemos delante es una dinámica de agrupamiento, no secuencial, que colabora con la vigencia normativa de la forma social. Durkheim supone que, en la medida en que avance la historia, la base territorial se irá borrando, los lazos que unen a los individuos con sus territorios, barrios y ciudades se irán haciendo más débiles (Durkheim, 1893: 33). Esto implica que la base material de lo normativo puede cambiar al modificarse las nociones materiales de lugar y agrupamiento. La localidad, noción con que Weber define a la ciudad, puede tornarse cada vez más inmaterial. La historia contemporánea nos dice que en algo tiene razón. La globalización es justamente un proceso que va haciendo tenues los lazos territoriales primigenios, en su defecto el individuo se ha tornado en institución social (Beck, 1986; Beck y Beck – Gernsheim, 2003). Pero, del mismo modo, sabemos como la dinámica de las morales, normas y costumbres agenciadas territorialmente permanecen. Junto con la globalización hemos visto crecer de nuevo el localismo en distintas expresiones. Es por ello que si bien se puede criticar la idea del tiempo y la finalidad en la sociología durkheimiana (Ramos Torre, 1989), no se puede tener la misma soltura con su forma de dinámica, la agregación normativa sigue operando de manera vigente. Esta persistencia puede responder en parte la pregunta lanzada por Durkheim: “¿Cómo es posible que, al mismo tiempo que se hace más autónomo, dependa el individuo más estrechamente de la sociedad?” (Durkheim, 1893: 45).

La concepción de la ciudad como un hecho social y como resultado de agrupamientos normativos, materiales e inmateriales, implica más que una operatoria sincrónica, constituye una forma de vigencia. Este resultado analítico conlleva implicancias de diversa magnitud, pero la principal es la que refiere a la conformación de la vida social. Para Durkheim la forma de orden de los agregados normativos está fuertemente ligado a la conformación del sistema mental de los individuos. “El sistema mental de un pueblo es un sistema de fuerza concretas a las que no se puede ni desordenar ni reordenar mediante simples exhortaciones. Depende, en efecto, de la manera en que los elementos sociales están agrupados y organizados” (Durkheim, 1897: 533). De modo que se puede suponer que el cambio, por ejemplo, en la agrupación y organización de elementos como arquitecturas y vías, incide en el cambio de los sistemas mentales de los habitantes de la ciudad. Si la apreciación sincrónica del ordenamiento de los agregados nos expresa un sistema mental, la apreciación diacrónica expresará no sólo los cambios en el orden de los objetos, sino también los cambios en el sistema mental producidos por los eventos anómicos y renormativos.

Los cambios en la ciudad (ya se entienda por éstos el deterioro, alteración o reemplazo de sus agregados), tienen como efecto alterar el sistema mental de los individuos pues distorsionan los enunciados normativos que conforman el entorno. Alteran la vida social. Tal como sostiene Durkheim, “en un pueblo determinado, formado por un determinado número de individuos dispuestos de una determinada manera, se produce un conjunto determinado de ideas y de prácticas colectivas que permanecen constantes en tanto las condiciones de las que dependen permanezcan ellas también idénticas. En efecto, según las partes de las que se componga sean más o menos numerosos y estén ordenadas según tal o cual plan, la naturaleza del ente colectivo varía necesariamente, y por consiguiente sus formas de pensar y de actuar; pero no se pueden cambiar esta últimas más que cambiándolo a él y no se le puede cambiar sin modificar su constitución anatómica” (Durkheim, 1897: 533). De este modo, la creciente resistencia de grupos de vecinos al cambio de la morfología urbana cercana puede ser entendida como más compleja que la simple resistencia al desarrollo inmobiliario. Esta resistencia, asociada simbólicamente a la idea de comunidades puede no tener un correlato sociológico de lo mismo. Puede que el análisis de estos sectores urbanos no de cuenta de homogeneidades sociales o prácticas que los definan como comunidades en el sentido

sociológico del término. Pero la ausencia de características que coincidan con la tipología comunitaria no menoscaba la centralidad de su demanda: no alterar el mapa mental asociado a la morfología del espacio¹⁸. ¿Qué otra expresión podría tener el cambio morfológico más las instalación de una anomia espacial y temporalmente acotada? Con todo lo complejo que puede llegar a ser validar una tesis así, no es menor la posibilidad de la existencia de procesos anómicos puntualmente localizados asociados al cambio de la morfología urbana. ¿Puede, por ejemplo, tornarse más riesgoso un barrio que presenta procesos de fragmentación, segregación o getización, que uno donde la lógica proyectual logra efectivamente concretizar y/o potenciar los lazos comunitarios y el tejido social? ¿Qué tipo de planificación y lógicas de gestión requieren el proceso de este tipo para no tener impactos negativos en el ámbito que estamos tratando? ¿Es posible acotar el período anómico en el caso de nuevas agregaciones urbanas? Tales son preguntas que devienen directamente de lo que hemos estado desarrollando.

La conformación de agregados territoriales, menores al agregado total de la ciudad, conlleva la conformación de normatividades territoriales. Las nociones de barrio o localidad están asociadas a esto, tal como la noción de ciudad en tanto agregado total. Como postula Durkheim, “los individuos que ocupan un mismo territorio se forman a la larga ideas y costumbre comunes, independiente de cualquier consanguinidad, pero se diferencian de las de sus vecinos más alejados. Se constituyen así pequeños grupos que no tienen otra base material que la vecindad y las relaciones que resultan de ella, pero en los que cada cual conserva su propia fisonomía; así se han formado los pueblos, mejor aún, las ciudades, con sus dependencias” (Durkheim, 1897: 534). De este modo, cada cambio en la forma material de la ciudad, altera los componentes de la vida social y en este sentido la identificación de los individuos (Durkheim, 1897: 536).

Los vínculos son necesarios. Desde el punto de vista de la planificación urbana y su morfología este aspecto no puede ser soslayado, pues las decisiones tomadas en ese ámbito afectan la estabilización y la organización de la vida social. Un ejemplo de esto es el constante fracaso por descentralizar Santiago, que nunca ha considerado una descentralización arquitectónica que exprese normativamente esta idea. El discurso normativo de lo cívico y lo público expresado por Karl Brunner en torno a La Moneda, tiene un escaso correlato en las comunas expandidas del Gran Santiago. De ahí que siempre se siga mirando hacia el barrio cívico como núcleo del Gran Santiago. La pregunta que se plantea Pedro Bannen Lanata: ¿Falta un nuevo Vicuña Mackenna?, es central: ¿es posible, “un Santiago sin kilómetro cero. Donde todo sea centro y nada periferia”¹⁹? No sin un relato arquitectónico que exprese una nueva vida social.

Los efectos normativos de los nuevos agregados arquitectónicos son relevantes. Por ejemplo, más allá de los obvios efectos por la densificación, ¿colabora o no la creciente construcción en altura con la desconfianza interpersonal en los agregados territoriales? Si la perspectiva que hemos sostenido es correcta, tanto la normatividad de los barrios, como la de los individuos sufren alteraciones con las modificaciones urbanas. La duración e impacto de estas alteraciones puede ser controlado si se toma en cuenta tanto el contexto agregatorio como las características normativas de los nuevos agregados. De esta manera, tanto el impacto normativo de la agregación como el del deterioro normativo de los agregados, puede ser afectado a acciones de mitigación y/o modificación. La utilidad esencial de la perspectiva expuesta se centra en la idea de que las modificaciones de la vida social que conllevan los constantes cambios en el objeto plástico de la ciudad. La ciudad es una “fuerza plástica” que actúa sobre los individuos (Deleuze, 1989: 21), entender mejor sus efectos no puede sino colaborar con una mejor ciudad.

¹⁸ Como sostiene Durkheim, “la alteración del temperamento moral que de este modo se pone de manifiesto, demuestra una alteración profunda de nuestra estructura social. Para curar una es por tanto necesario reformar la otra” (Durkheim, 1897: 533-534)

¹⁹ Bannen Lanata, P. “¿Falta un nuevo Vicuña Mackenna?”. Diario La Tercera, 22 de Marzo de 2011.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN, J. 2004. **Poder y política en Max Weber**. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- BECK, U. [1986] 2006. **La Sociedad del Riesgo. Hacia una nueva modernidad**. Madrid: Editorial Paidós
- BECK, U. y BECK-GERNSHEIM, E. 2003 **La Individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas**. Madrid: Editorial Paidós
- BETTIN, G. [1979] 1982. **Los sociólogos de la ciudad**. Barcelona: Editorial Gustavo Gili.
- DEL ACEBO, E. 1996. **Sociología del arraigo: una lectura crítica de la teoría de la ciudad**. Buenos Aires: Editorial Claridad.
- DELEUZE, G. 1989. **El pliegue**. Barcelona: Paidós Ibérica.
- DURKHEIM, E. [1889] “**Communautéet société selon Tönnies**”. Edición electrónica extraída de la Revuephilosophique, 27, 1889, pp. 416 à 422. Reproduit in *Émile Durkheim, Textes. 1.Éléments d’une théorie sociale*, pp. 383 à 390. Paris: Éditions de Minuit, 1975,512 pp. Collection: Le sens commun.
http://www.ugac.quebec.ca/zone30/Classiques_des_sciences_sociales/index.html.
Traducción de María Antonieta Mendizábal.
- ----- [1893] 2001. **La división del trabajo social**. Madrid: AKAL
- ----- [1895] 2001. **Las reglas del método sociológico**. México: Fondo de Cultura Económica
- ----- [1897] 2004. **El suicidio**. Madrid: Losada.
- ----- [1903] “**Villes, États et confédérations en Grèce**”. Texto extraído de revuel’Annéesociologique, n° 6, 1903, pp. 373 à 376. Textereproduit in Émile Durkheim, Textes. 3. Fonctions sociales et institutions (pp. 246 à 250). Paris: Les Éditions de Minuit, 1975, 570 pages. Collection: Le senscommun.
http://www.ugac.quebec.ca/zone30/Classiques_des_sciences_sociales/index.html
- ----- [1912] 2003. **Lecciones de sociología. Física de las costumbres y del Derecho y otros escritos sobre el individualismo, los intelectuales y al democracia**. Buenos Aires: Miño y Dávila
- ----- [1912b] 1982. **Las formas elementales de la vida religiosa**. Madrid: AKAL
- ----- [1915] 1989. “Alemania por encima de todo. La mentalidad alemana y la guerra”. **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, Nº 45. Madrid: CIS. 199:228
- FARFÁN, R. 2004 . “Un durkheimiano en Chicago: Maurice Halbwachs”. **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, Nº 108. Madrid: CIS. 201:213
- GIDDENS, A. 2007. **Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de la sociología comprensivas**. Buenos Aires: Amorrortu Editores

- HABERMAS, J. 1992. **Teoría de la acción comunicativa II. Crítica a la razón funcionalista**. Madrid: Taurus Humanidades
- LATOUR, B. 2008. **Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red**. Buenos Aires: Manantial
- NISBET, R. [1966] 2003. **La formación del pensamiento sociológico. Tomo I**. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- PARK, R.E. [1904] 1996. "La masa y el público. Una investigación metodológica y sociológica". **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, Nº 74. Madrid: CIS. 361:423.
- PICÓ, J.; Serra, I. 2010. **La Escuela de Chicago de Sociología**. Madrid: Siglo XXI
- RAMOS TORRE, R. 1989. "El calendario sagrado: El problema del tiempo en la sociología durkheimiana". **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, Nº 46. Madrid: CIS. 23:50
- ----- 2001 . "La ciudad en la historia: comparación, análisis y narración en la sociología histórica de Max Weber". **Revista Política y Sociedad**, Nº 38. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. 45:67
- RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, L. 1989. Presentación a "Alemania por encima de todo". **Revista Española de Investigaciones Sociológicas**, Nº 45. Madrid: CIS. 193:197
- TARDE, G. [1897] (Sin año en la edición española). **Las leyes sociales**. Barcelona: Casa Editorial Sopena
- TÖNNIES, F. [1931] 1946. **Principios de sociología**. México: Fondo de Cultura Económica.
- WEBER, M. [1922] 2005. **Economía y sociedad**. México: Fondo de Cultura Económica.